

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de septiembre de 1965 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 1.159 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 204, 205, 207 y 211 del término municipal de Zaragoza.

A los efectos pertinentes se hace público que el Consejo de Ministros celebrado el día 13 de agosto de 1965 acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiere lugar, de 1.159 hectáreas 56 áreas 25 centiáreas de terrenos sitos en los polígonos 204, 205, 207 y 211 del término municipal de Zaragoza, según se detalla en la siguiente relación, a los fines de ampliación del campo de maniobras de San Gregorio.

Parcela	Propietario	Superficie		
		Ha.	a.	ca.
3-4-5-19	Don Francisco Sanz Ibáñez ...	67	47	50
20-21-22	Don Francisco Sanz Ibáñez ...	231	98	75
1-2-3	Señores Pérez Layana	212	40	—
1-6	Hros. de doña Oliva Gasqué ...	32	15	—
7-4	Hros. de doña Oliva Gasqué ...	588	65	—
18	Excmo. Ayuntamiento Zaragoza.	14	10	—
3	Señores Pérez Layana	12	80	—
	Totales	1.159	56	25

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos noveno y décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; décimo del Reglamento para su aplicación, y 52 y 53 sobre urgente ocupación.

Madrid, 4 de septiembre de 1965.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Carreño Tavera y Lucas Rodríguez Curiel, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, Marcenado, 38, 3.º A y Monteleón, 50, 3.º exterior derecha, ambos de esta capital, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando, en su sesión de Pleno de 2 de julio de 1965, al conocer del expediente de este Tribunal número 604/61, instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo de los recursos de alzada promovidos por Eloy Pérez Diéguez, Enrique Carreño Tavera y Mohamed Abdelkrim Cherti, representados por el Letrado don Jesús Plaza Rodríguez, y por Pedro Galindo Ibarra, contra el fallo dictado con fecha 14 de octubre de 1964 en el expediente número 604/61 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, acuerda: 1.º Desestimar los recursos interpuestos. 2.º Revocar, en parte, el fallo recurrido, en el sentido de: a), declarar responsables de la infracción cometida, en concepto de autores, a Eloy Pérez Diéguez, Enrique Carreño Tavera y Mohamed Abdelkrim Cherti; en el de cómplice, a Francisco Vázquez Martínez, y en el de encubridor, a Pedro Galindo Ibarra; b), declarar que concurre en la responsabilidad de Enrique Carreño Tavera y de Francisco Vázquez Martínez únicamente la circunstancia agravante primera del artículo 15 de la Ley; c), imponer las siguientes multas: a Mohamed Abdelkrim Cherti y a Eloy Pérez Diéguez, 155.666,60 pesetas; d), im-

poner a Enrique Carreño Tavera y a Francisco Vázquez Martínez la sanción accesoria de separación del servicio. 3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido. 4.º Remitir copia de este fallo al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Aire para que tenga conocimiento de las sanciones accesorias de separación del servicio impuestas a Enrique Carreño Tavera, Oficial segundo administrativo de la Dirección General de Aviación Civil y a Francisco Vázquez Martínez, Maestro de Radio de la Dirección General de Protección de Vuelo, a los efectos que proceda.»

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en vía contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 y caso 1.º, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.—El Secretario.—6.842-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se adjudican por el sistema de concurso internacional las obras comprendidas en el expediente número 1-L-255-11.119/64, Lérida.

Visto el resultado del concurso internacional celebrado el día 23 de abril del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-L-255-11.119/64, Lérida,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Mejora del firme del p. k. 465,4 ■ 533,3 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Lérida, a don Manuel da Silva Oliveira, en la cantidad de 189.039.410 pesetas.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.

SILVA

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se adjudican por el sistema de concurso internacional las obras comprendidas en el expediente número 1-B-301-11.137/64, Barcelona.

Visto el resultado del concurso internacional celebrado el día 23 de abril de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-301-11.137/64,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras de «Mejora del firme en las carreteras N-II, p. k. 605,200 al 606,500; N-340, p. k. 318,800 al 359,000, y C-246, p. k. 20,000 al 53,000», provincia de Barcelona, a «Trabajos Bituminosos, S. A.» (TRABIT) y «Société Routière Colas, S. A.», en la cantidad de 128.754.850,89 pesetas.

Madrid, 1 de septiembre de 1965.

SILVA

ORDEN de 1 de septiembre de 1965 por la que se adjudican por el sistema de concurso internacional las obras comprendidas en el expediente número 1-CS-251-11.121/64, Castellón.

Visto el resultado del concurso internacional celebrado el día 5 de mayo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-CS-251-11.121/64, Castellón,